

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

PARA: Sra. Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota
Directora de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
JURÍDICA

ASUNTO: SOLICITA CONVENIO DE USO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL
LOS LIBERTADORES

De mi consideración:

En atención al oficio N.- GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0397-O, mediante el cual el Dr. Hugo Salomón Borja en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial y parroquial Los Libertadores, solicita la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de los inmuebles ubicados en las calles José Eguzquiza, Benito Linares y Gualleturo, Barrio los Libertadores, con claves catastrales N.-30506-06-001, predio 801361, 30605-02-001, predio 200138, parroquia Solanda.

1.-ANTECEDENTES.-

Acuerdo N.-178, mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Liga Deportiva barrial “Los Libertadores, de 18 noviembre de 2011, suscrito por José Francisco Cevallos en calidad de Ministro de Deportes.

Oficio N.-SD.DAD-2020-0330-OF, de 06 de febrero de 2020, en el que se establece el Registro del Directorio de la liga barrial Deportiva Los Libertadores, formulado por el Abg. José Eduardo Monge, en calidad de Director de Asuntos Deportivos.

Incorpora al expediente la fotocopia de las cédula de identidad y papeleta de votación del Dr. Hugo Salomón Borja en calidad de Presidente de la Liga Los Libertadores.

Se adjunta cédulas catastrales en unipropiedad N.-200138 y N.-801361 en la que constan que los inmuebles están a nombre del Municipio Metropolitano de Quito, con una superficie de acuerdo la escritura de 6799,93 mts² y con una superficie de 5897.26 mts².

Se incorpora Informes de Regulación Metropolitana Consulta, de los dos predios en los que consta que el uso de suelo es Equipamiento.

Se adjunta Ordenanza 1353 de parcelación de 18 julio 1972, celebrada ante el Notario Dr.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

Ulpiano Gaibor, mediante el cual se transfieren los espacios a la Municipalidad.

Se incorpora al expediente el Memorando N.-GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0056-M, de 24 de febrero de 2021, formulado por la Licenciada Andrea Katherine Alvarado, en calidad de Directora de Gestión Participativa, mediante el cual nos envía el informe Social Favorable para la suscripción del mencionado.

Incorpora el informe técnico social N.-AZEA-DGPD-007-2021, mediante el cual se emite criterio técnico social favorable, para la suscripción del Convenio de uso solicitado por los representantes de la liga Los Libertadores.

Adjunta el Informe N.-GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2021-0012-M, de 18 de Febrero de 2021, mediante el cual el área de Proyectos nos informa que revisado la Planificación Operativa Anual 2021, no se encuentra ningún tipo de intervención en el predio solicitado en Convenio de Uso.

Incorpora memorando N.- N.-GADDMQ-AZEA-DGP-UOP-2021-0049-M, de 11 mayo de 2021, documento enviado por el área de Obras Publicas mediante el cual nos remite el Levantamiento topográfico del espacio solicitado en Convenio de Administración y Uso.

Memorando N.- GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00238-M, de 19 febrero de 2021, mediante el cual pone en conocimiento el informe técnico criterio favorable de la Dirección Metropolitana de Recreación y Deporte, para la suscripción del Convenio de Uso con la Liga Los Libertadores.

Informe Técnico N.-DMDR-AFR-CDU-0018-2021, se emite criterio técnico favorable por la Dirección de Metropolitana de Recreación y Deportes, para la suscripción del Convenio de Administración y uso de las áreas recreativas, de fecha 22 de febrero de 2021.

Informe Técnico N.-DMDR-AFR-CDU-0007-2021, se emite criterio técnico favorable por la Dirección de Metropolitana de Recreación y Deportes, para la suscripción del Convenio de Administración y uso de las áreas recreativas, de fecha 22 de febrero de 2021.

Informe de compatibilidad consulta en el que se determina que la actividad (EXPLORACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS DEPORTIVAS) es compatible.

Oficio N.- GADDMQ-DMGBI-2021-0580-O, de 03 marzo de 2021, formulado por la

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

Dirección de Bienes Inmuebles, mediante el cual nos informa que se remite el Informe Técnico solicitado y nos manifiesta que debe verificar la capacidad financiera debiendo los interesados presentar un plan de financiamiento para el mantenimiento de los espacios solicitados, además de los planes de mantenimiento correctivo y preventivo sobre el mantenimiento del predio solicitado en Convenio.

Informe Técnico N.- DMGBI-AT-2021 de la Dirección de Bienes inmuebles mediante el cual emite criterio técnico favorable para la suscripción del Convenio de Uso de la Liga los Libertadores.

Incorpora memorando N.- N.-GADDMQ-AZEA-DGP-UOP-2021-0049-M, de 11 mayo de 2021, documento enviado por el área de Obras Publicas mediante el cual nos remite el Levantamiento topográfico del espacio solicitado en Convenio de Administración y Uso.

Incorpora memorando N.- N.-GADDMQ-AZEA-DGP-UOP-2021-0027-M, de 30 marzo de 2021, documento enviado por el área de Obras Publicas mediante el cual nos remite el Levantamiento topográfico del espacio solicitado en Convenio de Administración y Uso.

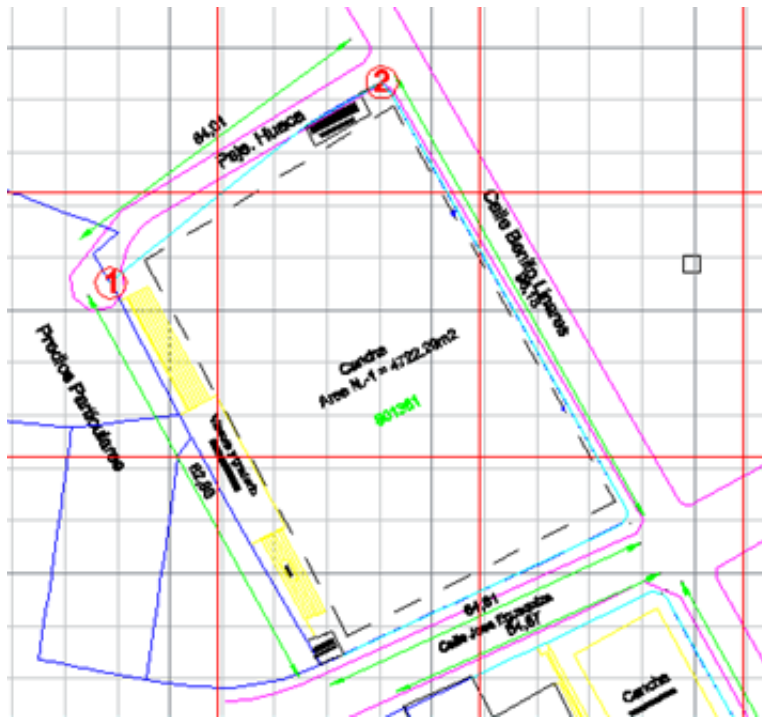
Se incorpora al expediente el Oficio N.- Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2742-O, de 25 de noviembre de 2021, formulado por Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza en calidad de Jefe de la Unidad de Catastro Especial, mediante el cual nos remite a los Informes Técnicos N° DMC-UCE-2021-2529 y N° DMC-UCE-2021-2530, que contienen las fichas técnicas de los Bienes Inmuebles signados con los Predios N° 801361 con Clave Catastral N° 30506-06-001 y N° 200138 con Clave Catastral N° 30605-02-001 que constan a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que continúe la posible suscripción de un Convenio.

2.-INFORME TECNICO.-

De acuerdo a lo establecido en los informes de la Dirección de Catastro y verificado que los inmuebles son de propiedad municipal, se incorpora el levantamiento topográfico georreferenciado.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021



A continuación se detallan los linderos de las áreas a suscribir en el borrador del Convenio.

1.-AREA N.-1 CANCHA DE FUTBOL.-

Norte: En 64.01 mts con Pasaje Huaca
 Sur: En 64.81 mts con la calle José Eguzquiza
 Este: En 96.18 mts con la calle Benito Linares
 Oeste: En 82.88 mts con propiedades particulares
 Área: 5897.96 mts². Superficie que incluye el graderío y la tribuna

Con una superficie total de 5897.26 mts². (Cinco mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con veinte y seis centímetros), la superficie del inmueble corresponde al 100% del área del lote.

El predio N.- 801361 se encuentra conformado por los siguientes equipamientos:

- 1.- Camerinos con una superficie de 48.15 mts²
- 2.- Visera y Graderío con una superficie de 407.55 mts²

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

- 3.- Baterías Sanitarias con una superficie de 6.36 mts²
- 4.- Oficina con una área de 24.50 mts²
- 5.- Cancha de futbol con una superficie de 4722.29 mts²

Al interior de la cancha de futbol se encuentran los siguientes equipamientos: Camerinos, tribuna y graderíos, Oficina y Baterías sanitarias se determina que sobre este predio se entrega el 100% del área a la liga bajo el Convenio de Uso.



Tribuna y Baterías Sanitarias, Cancha y Graderío de malla Cancha de futbol con cerramiento de malla

AREA N.-2.

El área establecida en el inmueble signado con el lote N.-2, con número de predio 200138, clave catastral 3060502001, establece los siguientes linderos generales:

- Norte: En 54.87 mts con la calle José Eguzquiza
Sur: En 53.83 mts con la calle Gualleturo
Este: En 128.77 mts con la calle Benito Linares
Oeste: En 124.60 mts con propiedades particulares
Área: 6767.96 mts². Superficie que incluye coliseo, una cancha de uso múltiple, una cancha de Vóley, cancha alterna de futbol y la sede social.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021



Sede Social de la liga planta baja



Fisioterapia en la planta alta

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021



Cancha de uso múltiple



Cancha de futbol ubicada en el lindero sur



Cancha de vóley



Coliseo

El predio N.- 200138 se encuentra conformado por los siguientes equipamientos:

- 1.- Coliseo área de 1014.62 mts²
- 2.-Cancha de Uso Múltiple con una superficie de 493.95 mts²
- 3.-Cancha de vóley con una superficie de 240.96 mts²
- 4.-Baños con una superficie de 78.01 mts²
- 5.- Cancha de futbol con una superficie de 2846.77 mts²
- 6.-Espacio Verde con una superficie de 908.13 mts²
- 7.-Sede social y Fisioterapia dos pisos 135.76 mts²
- 8.-Circulaciones 573.36 mts²

La superficie del predio 200138, de acuerdo al levantamiento topográfico es de 6767.96 mts², las áreas que se deben incorporar al convenio de uso, son la cancha de futbol, la sede social, cancha de uso Múltiple, coliseo, cancha de vóley, baños, espacio verde, sede social Fisioterapia y Circulaciones

La superficie total de los dos predios que se incorpora para el presente convenio es de 12665.22 mts² (Doce mil seiscientos sesenta y cinco metros con veinte y dos

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

de juego y utilización del coliseo que serán de conocimiento de la comunidad para en aquellos espacios que no se tenga previsto alguna actividad el equipamiento pueda ser utilizado por la comunidad.

En lo que corresponde al plazo esta Jefatura sugiere que el mismo sea de tres años, tiempo en el cual los dirigentes pueden volver a solicitar la renovación del mismo, siempre y cuando se cumplan con todas las actividades señaladas en el convenio.

Adicionalmente de acuerdo a la sugerencia de la Dirección de Bienes se debe implementar una cláusula en la que se determine que los beneficiarios del Convenio de uso deberán realizar un mantenimiento correctivo y preventivo para lo cual deberán solicitar que la administración realice inspección dos veces por año, verificando el buen estado del equipamiento asignado en el convenio de uso, además se requiere establecer que el uso de los equipamientos será gratuito para la comunidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y
VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0580-O

Anexos:

- SOLICITA CONVENIO DE USO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL LOS LIBERTADORES
- Anexo 1 IRM predio 801361.pdf
- Anexo 2 IRM predio 200138.pdf
- Anexo 3 ORDENANZA CUANTIA 1 - 11431 - 00596 - PROPIEDAD - 1972 (3).pdf
- Anexo 4 Cédula predial 801361.pdf
- Anexo 5 Cédula predial 200138.pdf
- informe_técnico_dmgbi-at-2021-061-signed-signed.pdf
- nue_informe_tecnico_dmc-uce-2021-2530_gadmq-azea-az-2021-0173-o-signed-signed.pdf
- nue_informe_tecnico_dmc-uce-2021-2530_gadmq-azea-az-2021-0173-o-signed-signed.pdf
- levantamiento_top. (1).dwg
- LEVANT PDF LIGA LOS LIBERTADORES.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0332-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

- informe_ SOCIAL 007 liga_los_libertadores.pdf
- INFORME OOPP 027 LEVANTAMIENTO TOP LOS LIBERTADORES.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2742-O.pdf
- GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00238-M, oficio de la direccion de deportes.pdf
- GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00238-M, oficio de la direccion de deportes.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0580-O OFICIO DIRECCION DE BIENES.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2021-0049-M INF POA 2021 OOPP.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2021-0012-M informe proyectos.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0056-M, OFICIO INFORME SOCIAL.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Galarza Palacios	mvgp	AZEA-DGT-UTV	2021-12-01	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2021-12-09	
Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2021-12-09	

